

## FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Ramona Campoy Ramón en nombre y representación de don Jorge Andrés Oto Allue se decreta el divorcio del matrimonio del demandante con doña Elizabeth Miriam Re sin pronunciamiento sobre las costas.

Firme esta Resolución, expídase testimonio literal de la misma para su anotación en el Registro Civil de Málaga, lugar donde consta inscrito el matrimonio.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación, que habrá de interponerse por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia del señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

En Fuengirola, a dieciséis de enero de dos mil dos.- El/La Secretario/a Judicial.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. CUATRO DE TORREMOLINOS

*EDICTO dimanante del juicio verbal núm. 229/2001. (PD. 237/2002).*

Procedimiento: Verbal 22912001.

De: Mike Bronson.

Contra: Doña Susan Martin.

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento de Juicio Verbal 229/2001 seguido en este Juzgado a instancia de Mike Bronson contra Susan Martin sobre Desahucio por falta de pago, se ha dictado la sentencia que, copiada en su fallo, es como sigue:

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don José Antonio López-Espinosa Plaza, actuando en nombre y representación de don Mike Bronson, contra doña Susan Martin, declarada rebelde, debo declarar y declaro la resolución del contrato de arrendamiento celebrado entre las partes el día 21 de noviembre de 2000, y haber lugar al desahucio de la demandada respecto del local situado en la Urbanización Los Porches, núm. 21, de Benalmádena Costa, apercibiendo a la demandada de lanzamiento si no desaloja la finca en el plazo de un mes desde el requerimiento, una vez se proceda a la ejecución de esta sentencia a instancia del actor, y con imposición a la demandada de las costas procesales.

Esta sentencia no es firme, pudiendo interponerse contra ella recurso de apelación, que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación, para ser resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, según lo previsto en el art. 449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Es decir, para que se admita a trámite el recurso de la demandada, ésta deberá manifestar y acreditar por escrito, al prepararlo, tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas.

Unase la presente al libro de Sentencias, quedando testimonio en los autos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Susan Martin, extiendo y firmo la presente en Torremolinos, a doce de diciembre de dos mil uno.- La Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 30 de enero de 2002, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se convoca concurso abierto. (PD. 289/2002).*

El Instituto de Estadística de Andalucía, de acuerdo con la legislación vigente, ha resuelto convocar concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de servicios con sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de Estadística de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 20/2002-SE-CP.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Trabajo de campo para el estudio estructural del sector de la pesca, de la construcción y de determinados sectores de servicios en Andalucía, referente al año 2000.

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución: Andalucía.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento quince mil seiscientos setenta y cinco euros (115.675 €), incluido el IVA.

5. Garantías.

a) Provisional (2% del presupuesto de licitación): 2.313,50 €.

b) Definitiva: Será del 4% del presupuesto de adjudicación del concurso.